



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MDT-CM.

Tambogrande, 28 de Octubre de año 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha,

VISTO:

El Informe N°488-2021-GAT-MDT, de fecha 18 de octubre de 2021, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe N°1648-2021-MDT-GAJ, de fecha 21 de Octubre de 2021, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N°031-2021-MDT-SR-CEPDyCSP, de fecha 25 de Octubre de 2021, sobre el Proyecto de aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N°11-2021-MDT-CM que aprueba el otorgamiento de premios a través del sorteo por el pago puntual de obligaciones de impuesto predial y arbitrios municipales en la jurisdicción del distrito de Tambogrande, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de igual modo en el artículo 195° inciso 4 de la Carta Magna, que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias municipales, conforme a ley;

Que, según el artículo 9° numeral 8 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otros, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Informe N°488-2021-GAT-MDT, de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, presenta informe sustentando la propuesta de modificación parcial de la Ordenanza Municipal N° 11-2021-MDT-CM que aprueba el otorgamiento de premios a través del sorteo por el pago puntual de obligaciones de impuesto predial y arbitrios municipales en la jurisdicción del distrito de Tambogrande, debido a que según informe técnico N° 3139-2021-MDT-S.G.ABAST se advierte que el costo promedio para la compra de 4 motos lineales 0km., 4 Televisores de 50", 4 Cocinas a gas, 4 Frigobares y 4 Laptos es de S/. 42, 393.33 (cuarenta y dos mil trescientos noventa y tres con 33/100 soles), sin embargo; solo se habría aprobado hasta la suma de S/. 35, 000.00 soles para la adquisición de los bienes que constituyen el sorteo, resultando un excedente aproximado de S/. 7, 393.00. Por lo que se hace necesaria la siguiente modificación:

Modificación	Dice:	Debe decir:
Artículo Tercero	Artículo Tercero: AUTORIZAR; para el sorteo indicado, el otorgamiento de 20 (veinte) premios, para ser sorteados en el total de contribuyentes hábiles en la jurisdicción del distrito de Tambogrande.	Artículo Tercero: AUTORIZAR; para el sorteo indicado, el otorgamiento de 22 (veintidós) premios, para ser sorteados en el total de contribuyentes hábiles en la jurisdicción del distrito de Tambogrande.
Categoría Premios del Anexo I Bases del Sorteo aprobado por el artículo décimo	II. PREMIOS 4 motos lineales 0km. 4 Televisores de 50" 4 Cocinas a gas 4 Frigobares 4 Laptos	II. PREMIOS 4 motos lineales 0km. 4 Televisores de 50" 4 Cocinas a gas 4 Frigobares 6 Celulares



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MDT-CM.

Tambogrande, 28 de Octubre de año 2021.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNANIME de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2021-MDT-CM QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DEL SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

Artículo Primero.- APROBAR la modificación parcial del Artículo Tercero y Artículo Decimo de la Ordenanza Municipal N° 11-2021-MDT-CM ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DEL SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE:

- Artículo Tercero: AUTORIZAR; para el sorteo indicado, el otorgamiento de 22 (veintidós) premios, para ser sorteados en el total de contribuyentes hábiles en la jurisdicción del distrito de Tambogrande.
- Artículo Decimo: APRUEBESE; las bases del sorteo, las mismas que como Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- LA PRESENTE ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario de las publicaciones oficiales dentro del distrito.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

c.c.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Sr. Reg. Julio César Correa Arrunátegui
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MDT-CM.

Tambogrande, 28 de Octubre de año 2021.

ANEXO I BASES DEL SORTEO

"VECINO TAMBOGRANDINO, LA MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD"

I. DEL SORTEO

El Sorteo Público denominado: "VECINO TAMBOGRANDINO, LA MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD", se realizará el día 22 de Noviembre del 2021 en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito (Jr. Castilla N°. 449).

II. DE LOS PREMIOS

De acuerdo a lo que establece el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, los premios son los siguientes:

PREMIOS

- 4 Motos lineales 0 Kms.
- 4 Televisores de 50"
- 4 Cocinas a gas.
- 4 Frigobares
- 6 Celulares

La inversión total de los premios en total no excederá el monto de Treinta y cinco mil con 00/100 Soles (S/.35,000.00).

III. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OPCIONES:

3.1 Son "CONTRIBUYENTES HÁBILES" para participar en el presente sorteo, las siguientes:

3.1.1. Para el Sorteo

- Todos aquellos contribuyentes personas naturales, que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios hasta el año 2021.

3.2. De la entrega de cupones para participar en el Sorteo:

Los cupones se distribuirán de la siguiente manera:

- Una (Una) opción si el contribuyente ha cumplido con el pago total del año 2021 (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), hasta el 19 de noviembre del citado año y no mantiene deudas pendientes de años anteriores por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

3.3. Publicación de la relación de contribuyentes hábiles a participar en el Sorteo:

3.3.1 Primer Sorteo

El día 19 de Noviembre del año 2021 se publicará el listado, en orden alfabético, en la Página Web de la Municipalidad y en el frontis de la Municipalidad, la relación de los contribuyentes que hasta el 22 de Noviembre del 2021 se encuentren hábiles para participar del sorteo.

4. MODALIDAD DEL SORTEO

4.1. Sorteo

El día 22 de Noviembre del 2021 a las 12:00 p.m., con motivo de la Semana Jubilar de Tambogrande, y contando con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, se procederá a la verificación de los cupones, para tal efecto con la Base de Datos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo

5. CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO

El sorteo público se realizará bajo las siguientes condiciones:

5.1. Sorteo de Premios entre los Contribuyentes Hábiles.

- a) Se procederá a ingresar en un ánfora los cupones generados a los contribuyentes hábiles de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- b) El cupón contendrá el número de ticket correlativo asignado a cada contribuyente hábil.
- c) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los cupones ganadores. Este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso por paso.
- d) Luego se indagará a través del Sistema Informático el nombre y datos complementarios del contribuyente ganador.
- e) Se llamará al ganador y se efectuará la entrega simbólica del premio en el mismo acto.
- f) El Notario Público o Juez de Paz dará fe del número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.
- g) En caso de no estar presente el contribuyente ganador, la Municipalidad procederá a notificarlo y a programar la entrega del premio en un acto público posterior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MDT-CM.

Tambogrande, 28 de Octubre de año 2021.

6. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería. La entrega es personal, previa verificación del código de contribuyente, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo, de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario. De no encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario, se notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponda al número ganador. Los así notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria de Lunes a Viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro del almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del favorecido y suscripción de guía de entrega de premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

7. CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO

En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Municipalidad de Tambogrande. En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero portando el poder notarial original y su Documento Nacional de Identidad. Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

8. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

Los ganadores del sorteo podrán recogerlo dentro de los 90 días calendarios siguientes de haber sido notificado como ganador de dicho sorteo; en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá su derecho a reclamo del mismo.

9. DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO

En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, procederá a realizar un nuevo sorteo que incluirá dicho premio.

10. PUBLICACIÓN DE GANADOR DEL SORTEO

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará el día siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

- Publicación en el frontis de la Municipalidad de Tambogrande.
- Publicación en la Página Web de la Municipalidad de Tambogrande (www.munitambogrande.gob.pe).

11. NO PARTICIPAN DEL SORTEO

No podrán participar del sorteo, el Alcalde, los Regidores, Funcionarios y/o cargos de confianza, ni personal de la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Tecnologías de la Información y la Sub Gerencia de Tesorería.